



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

RODOLFO ANTONIO ROJAS GERVACIO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, FRACCIÓN XIV Y 12 FRACCIÓN VI DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE MORELOS; 4, 5, FRACCIÓN XIII, 36 y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y CON BASE EN EL SIGUIENTE:

DOCUMENTO INFORMATIVO

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al decreto de creación, Transparencia para el Pueblo de Morelos, es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, con autonomía funcional, técnica y de gestión para la toma de decisiones y el adecuado desarrollo de sus atribuciones y facultades que le confiere la normativa aplicable.

El órgano desconcentrado tiene como objeto garantizar, que los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo Estatal y los Municipios, den cumplimiento a las obligaciones de transparencia y el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, conforme a los principios y las bases establecidas en la Ley General de Transparencia, el decreto de creación de Transparencia para el Pueblo de Morelos y demás disposiciones normativas aplicables.

Que en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Capítulo II De las obligaciones de transparencia comunes, como sujeto obligado de ésta, artículo 65, fracción VI, debe incluir domicilio para recibir correspondencia.



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

Que por lo anteriormente expuesto y con el objeto de brindar certeza y seguridad jurídica a los interesados se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE MORELOS.

PRIMERO. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el domicilio oficial del órgano desconcentrado denominado Transparencia para el Pueblo de Morelos, será el ubicado en calle Mariano Abasolo Número 6, antes (100), Colonia Centro, Código Postal 62000, en Cuernavaca, Morelos, lo anterior con la finalidad de que no solo las diversas autoridades y órganos jurisdiccionales con independencia de la materia, cuantía, grado o territorio se enteren del domicilio, si no más aún la ciudadanía conozca la ubicación y, de esa forma, abonar en la seguridad y certeza jurídica de las y los morelenses.

SEGUNDO. Las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencias, requerimientos, trámites y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia de Transparencia para el Pueblo de Morelos, y que se lleven a cabo por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas, Secretarías, Dependencias y Organismos del Poder Ejecutivo Estatal, municipales y órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, así como demás autoridades y público en general, se recibirán en el domicilio señalado en el Artículo Primero.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA.- Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo, relacionada con el domicilio oficial del órgano desconcentrado, será resuelta por la persona titular de Transparencia para el Pueblo de Morelos.

En Cuernavaca, Morelos, a los doce días del mes de octubre de dos mil veintiséis

DOCUMENTO INFORMATIVO

**DIRECTOR GENERAL DEL ÓRGANO
DESCONCENTRADO DENOMINADO TRANSPARENCIA
PARA EL PUEBLO DE MORELOS**

RODOLFO ANTONIO ROJAS GERVACIO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE MORELOS.